

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1318, que concede la naturalización dominicana al señor
Horacio Pérez González.

(G. O. No. 7921, del 10 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1318

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, ha elevado el señor Horacio Pérez González, de nacionalidad española, natural de Arganza, provincia de León, España, mayor de edad, casado, de profesión topógrafo, domiciliado y residente en el Ingenio Barahona, C. por A., común de Barahona, portador de la cédula personal de identidad N° 15054, serie Ira., con sello de renovación N° 2644 para el año 1955, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Horacio Pérez González, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Barahona previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1319, que nombra a los señores Lic. Héctor León Sturla y Doctor Carlos Cornielle hijo, Subsecretarios de Estado de Agricultura, y de Industria, Comercio y Banca, respectivamente.
(G. O. No. 7821, del 10 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1319

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El licenciado Héctor León Sturla queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, en sustitución del doctor Carlos Cornielle hijo.

Art. 2.— El doctor Carlos Cornielle hijo queda nombrado Subsecretario de Estado de Industria, Comercio y Banca, en sustitución del licenciado Héctor León Sturla.

Art. 3.— Dichos nombramientos son efectivos a partir del día primero del mes de diciembre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA